

nes, Instalaciones y Equipo Escolar que, en fecha 4 de febrero de 1987, se ratifica en el emitido con anterioridad, estimando, no obstante, que se deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento de las normas sobre seguridad, expedido por Técnico competente;

Resultando que el día 5 de febrero de 1987, por la propiedad del Centro se aporta un certificado firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos sobre condiciones de seguridad y medidas contra incendios que el Centro posee;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el Centro «San Juan de la Cruz», de Burgos, reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor para esta materia;

Considerando que el edificio del Centro «San Juan de la Cruz» data de muchos años antes de la aparición de la norma NBE-CPI-82 sobre protección contra incendios en los edificios, utilizándose siempre como Colegio de enseñanza, no habiéndose realizado en él obras de reforma alguna que le hayan modificado total o parcialmente por lo que no se le puede aplicar la citada norma;

Considerando que dicho edificio cuenta con medidas suficientes de seguridad contra incendios y accesos que permiten una rápida evacuación de los alumnos;

Considerando que el Centro tiene la inexcusable obligación, a partir de la firma de los conciertos educativos, de adecuar su capacidad real, ya que excede del número de puestos escolares autorizados, por lo que deberá reducir progresivamente su matrícula o solicitar la oportuna ampliación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar al Centro «San Juan de la Cruz», de Burgos, la ampliación de 240 nuevos puestos escolares, quedando fijada la capacidad del mismo en 840 puestos, a partir del curso 1986-87.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6897 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.416 el ocular de protección contra impactos marca «Sofraf», modelo Jaguar X Granyt-0, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del citado ocular de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular de protección contra impactos marca «Sofraf», modelo Jaguar X Granyt-0, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Torrejón, 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada, la firma «Sofraf», de París, como ocular de protección contra impactos de clase D por su resistencia frente a los mismos, y que es de repuesto para la gafa de protección marca «Sofraf», modelo Jaguar X Granyt-0, homologada con el número 2.390 el 3 de febrero de 1987.

Segundo.-Cada ocular de protección de dichos marca, modelo y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcado de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la

siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.416. 25-2-1987. Ocular de protección contra impactos, de clase D. Repuesto para la gafa «Sofraf», Jaguar X Granyt-0/020, homologada con el número 2.390 el 3-2-1987.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-17, de «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre). 4

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.

6898 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.419, el ocular de protección contra impactos marca «Sofraf», modelo multivue St., granyt-0, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del citado ocular de protección, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo multivue st. granyt-0, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Sofraf» de París, como ocular de protección contra impactos de clase D por su resistencia frente a los mismos y que es de repuesto para la gafa de protección, marca «Sofraf», modelo multivue St. Granyt-0, homologada con el número 2.391, el 3 de febrero de 1987.

Segundo.-Cada ocular de protección de dichos marca, modelo y clasificación de su resistencia frente a los impactos, llevará marcado de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión, la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por su sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T.-Homol. 2.419. 25 de febrero de 1987. Ocular de protección contra impacto, de clase D. Repuesto para la gafa «Sofraf», multivue st. Granyt-0/747, homologada con el número 2.391 el 3 de febrero de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17, de «Oculares de Protección contra Impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.

6899 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.414 la banqueta aislante de maniobra, marca «Mayco», tipo A, modelo TI-30F, para clase II, fabricada y presentada por la Empresa «Mayco Seguridad, Sociedad Anónima», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha banqueta aislante de maniobra, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la banqueta aislante de maniobra, marca «Mayco», tipo A, modelo TI-30F, para clase II, fabricada y presentada por la Empresa «Mayco Seguridad, Sociedad Anónima», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Corominas, números 19-23, como banqueta aislante de maniobra de tipo A, clase II, y medio de protección personal de los trabajadores contra los riesgos de la electricidad.